Se informa a los interesados del proceso de contratación PN MEVAL SA MC 005 2026, se limitará a MIPYME teniendo en cuenta lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>No proceso</td><td>PN MEVAL SA MC 005 2026</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial</td><td>DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($256.346.801,00) moneda legal colombiana Incluido impuestos.</td></tr>
<tr><td>Lugar De Ejecución</td><td>Los servicios serán prestados por el contratista de acuerdo al presupuesto asignado en las siguientes instalaciones previa coordinación y solicitud por parte del supervisor del contrato así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>INSTALACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEVAL</td><td>Estaciones de Policía Manrique, Castilla, Santa Elena, San Javier, Santa Cruz, Laureles, Itagüí, Envigado, Sabaneta, Girardota, La Estrella, Caldas, Buenos Aires, Villa Hermosa, Barbosa, San Sebastián de Palmitas y dependencias del Comando Principal.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REGI6</td><td>Laboratorio Regional Científico y Criminalístico, Fuerte de Carabineros, Inspección delegada, Regional de Incorporación, Regional de carabineros y dependencias del Comando Regional.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEANT</td><td>Calle 71 No 65-20 Base del Departamento de Policía Antioquia, con énfasis en el Distrito Especial de Caucasia.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COSDO</td><td>Carrera 45 No 22d-184 La Gabriela – Bello – Antioquia Colegio Santo Domingo de Guzman.</td></tr>
</table>
Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", establece que los bienes que por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para los mantenimientos entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la instalación en cada sitio.</td></tr>
<tr><td>Fecha de la convocatoria</td><td>(20/04/2026 05:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr>
<tr><td>Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2026)</td><td>Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL $ 470.992.500</td></tr>
</table>

SOLICITUDES LIMITACIÓN

Que con apego a lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015 que a la letra reza *"...Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación..."*. Al proceso fueron allegadas cuatro (04) solicitudes de limitación MiPymes a través de la plataforma SECOP II, así:

INTERESADOS	FECHA RADICACIÓN DOCUMENTO SECOP II	SOLICITUD
MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S	21/04/2026 03:27 PM	Limitación de MiPymes – Nacional
EQUIPARO SAS	22/04/2026 06:30 PM	Limitación de MiPymes – Departamental
ELECTRONICAS VIMAR SAS	23/04/2026 07:20 AM	Limitación de MiPymes – Departamental
SERTECOPY S.A.S.	24/04/2026 04:27 PM	Limitación de MiPymes – Territorial

De acuerdo a lo anterior, con base al *Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*

En línea con lo anterior, el proceso de la referencia cumple con los requisitos establecidos en la Ley para dicho procedimiento, por lo tanto, se limita a MiPymes de orden departamental con domicilio en el departamento de Antioquia, en atención a los criterios normativos antes deprecados y previa solicitud de los oferentes arriba expuestos con el lleno de los requisitos. Por tanto, La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá invita a todas las personas naturales o jurídicas del orden departamental, con capacidad de suministrar *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*. De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, no sin antes dejar de presente que, solo serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por proponentes que gocen de dicha calidad, entendiéndose que las que no se ajusten a esta disposición serán rechazadas de plano.

Convocatoria realizada en la ciudad de Medellín (Antioquia), a los 30 días de abril de 2026.

Atentamente,

Mayor **LUDDY MARCELA ROA ROJAS**
Jefe Grupo de Contratos MEVAL

Elaboró: SI. Wilder Idárraga Muñoz – Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 30/04/2026
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. SELECCION ABREVIADA MC PN MEVAL SA 005 2026

Calle 48 No 45-58
Teléfono 5905900 ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co